

Una manera de hacer Europa

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo.	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI.	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
5	Prioridad de inversión	9b Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
6	Objetivo específico	D9b2- OE 9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Ciudad de Tudela
30	Comunidad Autónoma	Navarra
7	Código de la actuación.	TUDELA_LS
8	Nombre de la actuación.	Acciones de regeneración económica, física y social de áreas desfavorecidas de Tudela
9	Organismo intermedio.	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio.	Nombre del Organismo intermedio de gestión
11	Cod. Organismo con senda financiera.	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera.	Ayuntamiento de Tudela
13	Breve descripción de la actuación.	Esta línea de actuación incluye las siguientes acciones más específicas: <ul style="list-style-type: none"> • Regeneración Económica y Social del Casco Antiguo. • Elaboración y Desarrollo de instrumentos de actuación urbana integral. • Implementación de actuaciones de mejora de la accesibilidad en la edificación residencial y las dotaciones públicas. • Instrumentación de herramientas de información y seguimiento para el conocimiento de la realidad social, desarrollo de políticas sociales y evaluación de su impacto. • Mejora de la eficiencia y eficacia de los servicios y recursos establecidas para la lucha y erradicación de pobreza y desigualdad social. • Programas de atención e inclusión social. • Integración social desde la infancia. • Integración social de colectivos vulnerables.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado).	<ul style="list-style-type: none"> • Articular operaciones destinadas a la regeneración económica y social del área, en consonancia con los objetivos del PEPRU y del Plan Estratégico de Ciudad. • Implementar servicios y actividades económicas de "base local", que satisfagan demandas de residentes. • Desarrollar servicios y actividades económicas asociadas a la puesta en valor y al carácter de los recursos monumentales y culturales del Casco Antiguo y la Ciudad. • Establecer operaciones destinadas a la rehabilitación integral de edificios públicos. • Facilitar la regeneración social del área, haciendo del Casco Antiguo un importante foco de empleo y motor de la actividad turística y cultural, promocionándolo como espacio para emplazamiento residencial, evitando su despoblamiento y deterioro social. • Habilitar instrumentos de información y planeamiento necesarios. • Evaluar la situación parmenarizada de la problemática existente, sus causas, los grupos afectados y su impacto social en las zonas urbanizadas, en los edificios públicos y en los inmuebles existentes. • Eliminar barreras arquitectónicas y mejorar el acceso a las edificaciones de titularidad pública y/o en el interior de las mismas. • Articular sistemas de información y seguimiento de la situación social que permitan conocer de forma veraz la realidad existente y evaluar el resultado e impacto obtenido en la población mediante las políticas sociales establecidas. • Establecer servicios para favorecer la optimización de recursos y sinergias entre las instituciones y el sector servicios. • Actuaciones dirigidas a colectivos específicos y de carácter sectorial. • Actuaciones integrales que favorezcan la normalización e inclusión social. • Desarrollo de acciones que favorezcan la inserción sociolaboral, así como de iniciativas de economía social que favorezcan el acceso al empleo.
15	Tipología de los beneficiarios.	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Apto. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación.	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior.	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior.	-
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1301/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional, así como de la norma de subvencionalidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016) 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además, las operaciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a la estrategia • Contribuir al programa operativo • Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. • Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad • En el diseño de la estrategia deberá haberse involucrado a la población y los agentes locales. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> • En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurarán la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorias • Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto, que pueden estar financiadas a través del FSE) • Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socioeconómico que podrá formar parte de la estrategia integrada de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de la cofinanciación. 2. Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. 3. Mayor contribución al cumplimiento de indicadores del Eje urbano: <ul style="list-style-type: none"> • Indicadores financieros del marco de rendimiento • Indicadores de productividad de la PIB9 • Indicadores de resultado del OE 9.8.2 4. Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidades medioambientales y de adaptación al cambio climático.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo.	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible.	-
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.